

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2019/5893 *Publicación definitiva derogación Ordenanza reguladora de los procedimientos para la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de las certificaciones administrativas de las edificaciones terminadas con anterioridad a la Ley 19/1975.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de derogación de la Ordenanza reguladora de los procedimientos para la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de las certificaciones administrativas de las edificaciones terminadas con anterioridad a la Ley 19/1975, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo cuyo contenido resolutorio es del siguiente tenor:

“5. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO SOBRE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y DE LAS CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS EDIFICACIONES TERMINADAS CON ANTERIORIDAD A LA LEY 19/1975.

(...)

Primero.- Derogar la Ordenanza reguladora de los procedimientos para la resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de las certificaciones administrativas de las edificaciones terminadas con anterioridad a la Ley 19/1975 existentes en el término municipal de Bailén.

Segundo.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios, en el B.O.P., (...).

Tercero.- Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 49 en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Bailén, a 20 de diciembre de 2019.- El Alcalde Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ.